



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00873416- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Extensión - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia al Complejo Ferial Córdoba.

Periodo del servicio:

1º servicio: Partida el 11 de octubre de 2023 a las 8.30 h, regreso el 11 de octubre de 2023 a las 9.00 h.

2º servicio: Partida el 11 de octubre de 2023 a las 16.00 h, regreso el 11 de octubre de 2023 a las 16.30 h.

1º servicio: Partida el 12 de octubre de 2023 a las 9.00 h, regreso el 12 de octubre de 2023 a las 9.30 h.

2º servicio: Partida el 12 de octubre de 2023 a las 17.00 h, regreso el 12 de octubre de 2023 a las 17.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 6 del expediente de referencia que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Que en el orden 4 se agrega el recorrido de ambos servicios;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo de los señores Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229 para el 1º servicio de los días 11 y 12 de octubre de 2023; y Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895 para el 2º servicio de los días 11 y 12 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Dos C/51/100 (\$ 35.202,51) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb